

“AÑO INTERNACIONAL DE LAS FRUTAS Y LAS VERDURAS: MENOS DESPRECIO Y MAS SALUD”
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2021-MPMN

Moquegua, 26 de Abril de 2021

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTO, en “Sesión Ordinaria” de fecha 23-04-2021, el Dictamen N° 006-2021-COACI-MPMN de Registro N° 2107728 de fecha 30-03-2021, Informe Legal N° 376-2021-GAJ/GM/MPMN de Registro N° 2107617 de fecha 29-01-2021, sobre aprobación del “Estado de Situación Financiera de la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto” al 31-12-2020 y de la “Memoria Anual Institucional correspondiente al año 2020”, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el Inciso 17) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar el Balance y la Memoria del ejercicio económico fenecido, sometido a consideración por el Alcalde dentro del Primer Trimestre del Ejercicio Presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, conforme prescribe el numeral 11) del artículo 20° de la misma Ley N° 27972;

Que, el artículo 54° del mismo texto legal establece que la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas Generales de Contabilidad Pública, a no ser que la Ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y Libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria Anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos en el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, en Sesión de Concejo, la Sub Gerente de Contabilidad sustento a través del Informe N° 0130-2021-SGC/GA/GM/MPMN presento el Estado de Situación Financiera Anual del ejercicio fiscal 2020, así como la Gerente de Planeamiento y Presupuesto cumplió con la presentación de la Memoria Anual Institucional 2020 mediante Informe N° 099-2020-SGPPPR/GPP/GM/MPMN correspondiente al Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que; mediante Informe Legal N°376-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 29 de marzo del 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos, Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, opina que es procedente, debiendo continuarse con el trámite para la APROBACION EL ESTADO SITUACIONAL FINANCIERA ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2020 Y LA MEMORIA ANUAL INSTITUCIONAL 2020; por tanto, el presente debe ser elevado al Pleno del Concejo municipal, conforme a sus atribuciones, de conformidad con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Dictamen N° 006-2021-COACI-MPMN de Registro N° 2107728 del 30-03-2021 la Comisión Ordinaria de Administración y Control Institucional dictamino por Unanimidad que es procedente aprobar el “Estado de Situación Financiera de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto al 31-12-2020 y de la Memoria Anual Institucional correspondiente al año 2020;



En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por la Ley N° 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 23-04-2021 se aprobó por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

1°.- APROBAR; el "Estado de Situación Financiera de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" al 31-12-2020 y de la "Memoria Anual Institucional correspondiente al año 2020".

2°.- ENCARGAR; a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Contabilidad, el cumplimiento del presente Acuerdo, de conformidad con la normativa vigente.

3°.- APROBAR; la dispensa de la lectura del acta.

4°.- DISPONER; la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

